

UN
PRECURSOR CHILENO

DE LA

REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA

DE

AMÉRICA

POR

J. T. MEDINA



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
DELICIAS, 1167

—
1911

UN PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA



UN
PRECURSOR CHILENO

DE LA

REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA

DE

AMÉRICA

POR

J. T. MEDINA



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES
DELICIAS, 1167

—
1911



UN PRECURSOR CHILENO

DE LA

REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA.



IN duda alguna que el estudio de los orígenes de la revolución de la Independencia de Chile se halla bastante adelantado y que día á día pacientes investigadores se encargan de dar al público documentos que proyectan luces ó aclaran hechos ó ponen de relieve las figuras de los hombres que con su influencia social y política ó con su espada contribuyeron á levantar el monumento de que naciera nuestra nacionalidad. Algo nos falta todavía para que esa época memorable nos sea conocida en todos sus detalles y cualquier hecho nuevo que se descubra, por insignificante que

parezca, no lo es, en realidad, tratándose de la revolución de nuestra independencia.

Hay á este respecto, por ejemplo, ciertos puntos de vista olvidados por los historiadores y que convendría profundizar, desde el levantamiento mismo de Gonzalo Pizarro, que fué el primero que en América trató de independizar al Perú de la dominación española, y—sin salir de Chile—, el descabellado proyecto del presidente don Francisco de Meneses, que pretendió alzarse con el gobierno del país, valiéndose del desconcierto que reinaba en la Península durante la minoría de Carlos II, del aislamiento en que aquí se vivía y de la inmensa distancia que le separaba de la metrópoli, y, más que todo, en el orgullo indomable que le distinguía; los capítulos de frailes, que, aún en época anterior, comenzaron á caracterizarse por el encarnizamiento con que se disputaban las prelacías los bandos de criollos y españoles, que por el número de los que figuraban en sus filas, por las relaciones que les ligaban á las familias de más valía en las ciudades capitales y por el apasionamiento que despertaban en la sociedad entera, sin excluir á los miembros mismos de las Reales Audiencias, motivaron al fin las famosas cédulas que concluyeron por establecer la «alternativa», como se llamó á la rotación en el mando de los nacidos en América y en España; á desvanecer la aserción, en nuestro concepto sumamente exagerada, que se atribuye á la Corte de España de la sistemática preterición de los americanos para los puestos pú-

blicos; y, por último, á establecer, dentro de sus verdaderos límites, la influencia manifiesta que en el sembrar de la idea revolucionaria en los dominios españoles de América, corresponde en vasta escala á los hijos de las colonias que viajaron por Europa y visitaron la Península, especialmente en los fines del siglo XVIII y principios del siguiente. El desenvolvimiento de esta tesis aplicada á todas las colonias españolas, requeriría un largo capítulo y por el momento basta á nuestro propósito que nos limitemos á insinuarla, recordando sí que en Chile los verdaderos innovadores, al menos en su inmensa mayoría, fueron los que habían vivido algún tiempo en España. En este orden corresponde lugar culminante á don José Antonio de Rojas, el primer revolucionario de Chile, cuya memoria habría sido justo conmemorar en la forma que se merece, en los días del Centenario que acaban de pasar; O'Higgins se había educado en Europa; San Martín había vivido desde niño en la Península; don José Miguel Carrera, don Francisco Javier de Errázuriz, don Juan Enrique Rosales, López de Sotomayor: en una palabra, cuantos habían podido apreciar de cerca el régimen monárquico tal como se hallaba entonces en España en las postrimerías de la Corte de Carlos IV, eran los primeros que sofilaron para este país en hacerlo libre y que, una vez en el terreno, de una manera más ó menos directa y eficaz, ya con su palabra, en sus conversaciones, á la manera que estaba á su alcance, primero, y

luego con su espada, cuando el caso llegó, pusieron todas sus energías al servicio de lo que llamaban, y lo era en realidad, la causa santa de la Independencia Nacional. Resulta, por esto, evidente, que el dogma de la majestad real, examinado allí de cerca, les había hecho comprender cuanto tenía de ficticio.

Perdieron así el temor reverencial, diremos, que hacia la persona del soberano se venía trasmitiendo de padres á hijos al través de numerosas generaciones, y juzgaron que era preferible mil veces, á costa de cualquier sacrificio, por doloroso que fuese, como tenía que serlo, luchar por hacer independiente al rincón en que habían nacido.

En las líneas que siguen nos proponemos dar á conocer la figura de un chileno expatriado á Europa y olvidado hasta ahora, que allí soñó con la independencia de América un cuarto de siglo antes que se iniciara; las peripecias que hubo de experimentar en su carrera errante y el castigo que sufrió por haberse atrevido á propalar sus ideas revolucionarias. Nos referimos al ex-jesuíta don Juan José Godoy.

Había nacido en Mendoza, en 1728, y era hijo de don Clemente Godoy y de doña María del Pozo. En 1743, cuando contaba 15 años de edad, ingresó á la Compañía de Jesús en el noviciado de Santiago de Chile.

No se encuentra en los historiadores de la Orden noticias de Godoy por lo tocante á la fecha en

que se ordenara, á los ministerios que desempeñara en este país, ni la causa á que se debió su traslación al Perú. De los documentos que hemos podido disponer resulta que á la fecha en que se dió cumplimiento á la orden de Carlos III que mandaba expulsar de todos sus dominios á los miembros de la Compañía de Jesús, se hallaba en una hacienda llamada «La Viña» perteneciente al Colegio del Cuzco, y que viendo, según decía el trato cruel que se daba á sus compañeros, se despojó de su traje sacerdotal y se marchó á caballo á Chuquisaca, donde en secreto se denunció al arzobispo de aquella ciudad, don Pedro Antonio de Rojas y Argandoña, chileno como él, imaginándose, quizás, que á título de paisano le ampararía. Pero el prelado, lejos de eso, le denunció en el acto al Presidente de aquella Audiencia. Fué, en consecuencia, apresado y llevado á Cartagena de Indias, para ser desde allí embarcado para España y trasladado por fin á Italia, donde, como es sabido, se radicaron todos los jesuitas expulsados de España y América.

Abrumado de aquella forzada reclusión y con deseo de conocer á Londres, Godoy, por los años de 1781, según parece, se embarcó como capellán de un buque italiano que se dirigía á Inglaterra, y después de haber estado de paso en los puertos de Santa María y de Cádiz; siguió viaje en dirección á la ciudad que tanto anhelaba visitar.

No hay antecedentes que nos permitan establecer á punto fijo cuánto tiempo permaneció Godoy en

Inglaterra, si bien es de creer que fuera muy breve, pues en 1782 se hallaba en Charlestown en Estados Unidos, ocupado como capellán de los católicos irlandeses que allí residían, y aunque en algún momento pensó en volverse á Italia, desistió de esta determinación, temeroso de que por haber estado tanto tiempo ausente del lugar á que había sido confinado «no le hiciesen alguna extorsión ó le prendiesen».

Su fuga, en efecto, era ya conocida en la Corte de España, donde también se sabía que había estado en Londres y que desde allí se había embarcado con rumbo desconocido. Sin pérdida de momento y con el fundado recelo de que los propósitos del jesuíta chileno fuesen los de «sublevar ó perturbar



algunas de nuestras posesiones» expresaba el Ministerio de Estado en nota que dirigió con fecha 7 de Septiembre al Arzobispo-Virrey de Santa Fe, le encargaba que procurase, si arribaba á las de su mando, descubrirlo y «asegurarle». Para que la pesquisa fuese más fácil, el Ministerio acompañaba á su nota un detalle de las señas personales del prófugo y aún su retrato, que es el mismo cuya copia damos aquí.

En posesión de estos antecedentes oficiales se hallaba el Virrey cuando justamente dos días después de haberle llegado la nota del Ministerio, recibió una carta de un español llamado José de Fuertes, establecido ó que se hallaba por ese enton-

ces en Jamaica, en que le noticiaba cómo el ex-jesuíta vivía en Charlestown con un don Diego Trebejo, que se había escapado también de la Habana, su patria, con una mujer á quien amaba. Fuertes añadía que Godoy hablaba «furibundamente» contra el Gobierno español, que deseaba se produjera alguna revolución en la América y que de cuando en cuando solía exclamar:

«Oh! si mis compatriotas quisieran servirse de mí!»

En presencia de datos tan importantes y precisos que señalaban la residencia y propósitos de Godoy, el Virrey no tuvo otros, como se comprenderá, que tratar de prenderlo; pero la dificultad estaba — hallándose aquél en Estados Unidos — en encontrar el medio de poder ejecutarlo sin que esa nación tuviese ocasión de reclamar de la prisión de Godoy. Contestó, pues, á Fuertes que usase desde allí de cuantos medios estuviesen á su alcance para sacar á Godoy de Charlestown sin dar pretexto á una reclamación de los Estados Unidos.

Pocos días después, llegaba á Cartagena una goleta española llamada la «Amable Elena», mandada por un don Salvador de los Monteros, trayéndole otra nota de Fuertes y algunas cartas marítimas, solicitando se le emplease en llevar de los Estados Unidos pertrechos navales. A pesar de que Monteros era natural de San Lúcar de Barrameda y casado en Trinidad de Cuba, y de cuya fi-

delidad al monarca no había así motivos para dudar, el Virrey no se atrevió á confiarle directamente la comisión de aprehender á Godoy; pero considerando que podría ser el hombre á propósito para ello, escribió á Fuertes, diciéndole, que, si por su parte lo estimaba adecuado al intento, le enviaba el correspondiente pasaporte para él, pudiendo valerse del expresado pretexto de encomendarle la adquisición en Charlestown de los efectos navales en cuya adquisición estaba interesado.

En vista de este encargo, Fuertes resolvió valerse de Monteros para la delicada comisión que el Virrey le insinuaba y á ese propósito se abrió con él y le entregó las instrucciones á que debía ajustar su conducta.

Partió, pues, Monteros para Charlestown, de donde en Junio de 1786 escribía en cifra á Fuertes anunciándole que el negocio que se le había encomendado iba por buen camino y que de un momento á otro pensaba apoderarse de Godoy. Y así sucedió, en efecto, según va á verse.

Una vez Monteros al habla con Godoy, le manifestó que llevaba comisión de los españoles residentes en Jamaica para buscar un clérigo de su nacionalidad que bajo condiciones razonables se trasladase allí para suministrarles el pasto espiritual. Godoy, que ni por un momento sospechó en el lazo que se le tendía, no opuso mayor dificultad en firmarle á Monteros la contrata que se le proponía, si bien los irlandeses á quienes servía de capellán,

se manifestaron dispuestos á aumentarle la pensión que le tenían señalada para que no saliese de allí. El hecho fué que Godoy y Monteros se embarcaron al fin en dirección á Jamaica; pero como el verdadero objetivo del viaje era Cartagena, una vez en las vecindades de aquella isla, Monteros comenzó á manifestar temores de que su embarcación fuese asaltada por corsarios y persuadió á Godoy de que no había más remedio que seguir por entonces á Cartagena, ofreciendo tenerle escondido en su casa en aquel puerto hasta que se presentase ocasión favorable de poder trasladarse á Jamaica. En tal persuasión y sin que nadie á bordo hubiese podido penetrarse de la comisión de Monteros, arribaron por fin á Cartagena el 14 de Julio de 1786.

No tuvo Godoy en un principio motivo alguno para dudar de que hubiese llegado allí engañado. Monteros, conforme á lo que le había prometido, le guardó durante más de un mes oculto á bordo; pero luego de fondear, se apresuró á escribirle al Virrey dándole cuenta del buen éxito de su comisión. Como era de esperarlo, el Arzobispo-Virrey se manifestó complacidísimo de la noticia y de tener así «asegurado, según decía, á ese hombre díscolo, por las ventajas que habían resultar al Estado de que no continuase en sus perversas intenciones»; pero, á la vez, no se le ocultaba que en Cartagena no había seguridad suficiente para guardar al reo, ni el secreto necesario para «concluir una operación»,—son sus palabras—que, si se traslucía, podía todavía

hacer renacer algunas ideas amortiguadas en los corazones de varios mal contentos del reino.» Se acordó entonces de que en ese puerto tenía su asiento uno de los Tribunales del Santo Oficio en América, y resuelto á llevar el asunto por aquella vía y en forma tal que no saliese de su impenetrable secreto, resolvió trasladarse á Cartagena y tratar en persona con los inquisidores de la manera cómo debía llevarse tan delicado negocio de estado. Al proceder en esa forma, aquel alto dignatario no hacía sino ajustarse al sistema seguido siempre por las autoridades españolas en emergencias semejantes, de evitar, en cuanto fuera posible, que trascendiera al pueblo el menor síntoma de rebelión al monarca. Estaba muy fresca todavía, por lo demás, la intentona revolucionaria llamada en Nueva Granada de los comuneros y en cuya sofocación parte tan principal le había cabido al Arzobispo-Virrey, don Antonio Caballero y Góngora.

Púsose, pues, allí al habla con el inquisidor don Bartolomé López de Castro. Había sido éste capellán del monasterio de las Monjas de la Encarnación de Madrid, y comisario del Santo Oficio, y enviado á Cartagena como fiscal de aquel tribunal, cargo de que tomó posesión á mediados de Julio de 1784. Por encargo especial del Consejo de Inquisición, se había ocupado de investigar la conducta de sus colegas de tribunal, que dejaba bastante que desear, y acababa por esos días de ser ascendido al puesto de inquisidor.

Una vez arreglada entre ambos, Virrey é inquisidor, la forma en que habría de procederse respecto de Godoy, Monteros lo sacó de á bordo, diciéndole que lo llevaba á esconder en su casa. y lo condujo en realidad á la de López de Castro, quien le recibió disfrazado de seglar y haciéndole creer que él le ocultaría, para encerrarle en el acto en uno de los calabozos del Santo Oficio. Para dar remate á su comisión, Monteros entregó también al Arzobispo los pocos papeles que se hallaban en el equipaje del ex-jesuíta, cuyo inventario hizo el mismo López de Castro, sin hallar en ellos nada de importancia. Por sus libros, efectos de vestir y algunas menudencias de comercio que llevaba Godoy le hicieron pagar en la aduana los correspondientes derechos.

A fin de asegurar cuanto fuera posible el sigilo con que debía tramitarse la causa, dispuso todavía el Virrey que cuantas diligencias se actuasen en el proceso que iba á iniciarse á Godoy corriesen por mano de su asesor general don Juan Moreno de Andrade. En carta que escribía al Ministerio de Estado, añadía el Arzobispo que para adelantar todo lo que se pudiese en la indagación de los procedimientos de Godoy, había dispuesto que Moreno se introdujese con sigilo en el calabozo del reo, que comunicaba con la casa del mismo inquisidor, y que con cautela le fuese desentrañando cuanto pudiese á fin de formar un proceso informativo, en el cual actuaría como escribano don José de Fuer-

tes, que con tanto acierto había intervenido en la prisión de Godoy.

Moreno había dado principio á su comisión haciendo declarar como testigo á Monteros, quien manifestó haberle oído decir á Godoy en conversaci6n que con 6l tuvo, de que no se hallaba obligado á rezar, porque el Rey le había quitado la renta de que disfrutaban los jesuítas; que el contrabando podía hacerse sin incurrir en pecado, por que aqu6l les había robado mucho, sin darles nada á correspondencia; y, por fin, que la América Espa~ola debía levantarse, como lo habían hecho los Estados Unidos.

Hizo tambi6n Moreno declarar al alcaide de la c6rcel, llamado Sebasti6n de Agüera, quien se limitó á manifestar que al tiempo de ser arrestado Godoy, dijo que qué había hecho 6l de malo para que se le tratase de esa manera; que Monteros era un mal hombre; que 6l siempre había tratado de huir de los dominios espa~oles, y, por lo dem6s, que todas las conversaciones del reo, ó habían sido de las corrientes y vulgares, ó se referían á los países que había visitado, sin la menor alusi6n á su patria ó á sus paisanos.

Con tales antecedentes, Moreno procedió á tomar su confesi6n al reo, el 25 de Agosto de 1786. Fu6 preguntado primero si conocía á don Francisco de Miranda y contestó que nó.

«Preguntado si tiene amistades con algunos de los sujetos habitantes en los reinos de Méjico, Lima, Santa Fe y Buenos Aires, ó con los de otras cualquiera pro-

vincias de América, y si ha tratado con ellos asuntos reservados, como los de sublevar algunos de sus países, ó tratar de otros asuntos de reservadas confianzas; dijo que no tiene amistad ni correspondencia con sujetos que traten de cosas semejantes.

«Preguntado si por su parte ha concurrido con especies sediciosas ó con cualesquiera otras que pudiesen conducir al intento de sublevación; dijo que cree que no, según hace memoria, pues puede acaso haber producido algunas especies, que acaso algunos hayan atribuído, sin ánimo del declarante, de ser dañosas y perjudiciales, porque eso consiste según la disposición con que cada uno las toma...

«Preguntado si tiene noticia de que algunos americanos hayan intentado sublevar las Américas y vertido algunas expresiones sediciosas ó capaces de ello, con ofertas dirigidas á su intento, dijo que nada sabe ni le consta, ni que de ello entendió cosa alguna en Londres.

«Preguntado si tiene noticia que algunos vecinos americanos tengan correspondencia con ingleses sobre los medios y modos de alterar las posesiones americanas, ó parte de ellas, dijo: que ninguno tenía de semejantes asuntos.

«Preguntado cuál ha sido la mala correspondencia que han observado los españoles con las suyas por lo que no les tiene la mejor voluntad, dijo que no se las tiene porque se halla desterrado y porque cuanto trata con ellos otro tanto le sale mal.

«Preguntado si ha producido especies de poco

respeto á S. M. y que pudiesen traer consecuencias de falta de respeto, sumisión, obediencia y subordinación á sus reales mandatos y ministros en la mayor ó menor gerarquía, dijo: que no tiene presente haberlas producido, sin embargo de que en países extranjeros, como se habla con libertad, puede haber producido algunas, sin ánimo de ofender, ni agraviar las providencias del Gobierno español.

En este estado se dió fin al interrogatorio, que fué renovado al día siguiente en los términos que van á verse:

«Reconvenido cómo dice en su citada declaración que cree que no ha producido especies sediciosas y perjudiciales á la quietud y sosiego público, cuando hay alguna otra prueba de haber dicho que debía levantarse la América Española, como lo han hecho los otros, dijo: que jamás se acuerda de haber proferido semejante especie; y que lo único que le parece haber dicho será el que, si se levantaría la América Española, sería difícil volverla á conquistar ó recobrar por algunas partes donde la situación del terreno ó sus defensas lo imposibilitarían; estas especies asegura haberlas hablado delante de personas de quienes no tenía los más ligeros recelos de que pensasen en semejantes sublevaciones.

«Reconvenido cómo niega haber proferido la expresión de que debía levantarse la América Española, como lo habían hecho los otros, cuando hay sujeto que dice habérselo oído en una de sus conversaciones, dijo: que se afirma en que no ha dicho

semejante expresión, ni que hace memoria de haberla proferido, que el sujeto que la oyó se equivoca ó no estaría en su juicio.

«Reconvenido cómo ha dicho también en su citada anterior declaración que no tiene presente haber producido palabras de poco respeto contra nuestro monarca y señor don Carlos Tercero, lo mismo que contra sus reales disposiciones, cuando consta haber proferido que el contrabando se debía hacer sin pecado, que el Rey les había robado mucho y que no les daba lo que correspondía, dijo: que por lo que hace á que debía hacerse el contrabando sin pecado, no se acuerda haber proferido semejante especie, pues nunca ha sido su ánimo el hacerlo; y que por lo que respecta á que el Rey les había robado mucho y que no les daba lo que correspondía, jamás ha dicho tal cosa de S. M., y que sí le parece lo ha dicho con respecto á sus Ministros que manejaban los caudales respectivos á los mismos Jesuítas, y que lo propio ha oído á otros varios sujetos que no lo han sido.

«Reconvenido cómo niega la reconvención antecedente, cuando hay sujeto que dice habérselo oído en conversación con el mismo declarante; respondió que si se lo ha oído, sería en los mismos términos que deja declarados.»

En este estado dejó Moreno los autos; y en vista de que por su comisión reservada, no tenía facultades de proceder más allá, pasó el expediente original al Virrey.

Este, mientras tanto, había tenido cuidado de ir informando á la Corte de cuanto se iba obrando en el negocio, anticipando en sus cartas el extracto de las declaraciones de Godoy, y añadiendo que, según el concepto que Fuertes tenía formado del ex-jesuíta, era hombre «de mucha cautela y serenidad y que tenía premeditadas respuestas para todo.»

Su opinión personal era que por los datos que suministraba el proceso, consideraba entonces más que nunca conveniente el que se asegurase la persona del reo, cuya custodia había encargado nuevamente, hasta saber la real resolución á su respecto.

En la Corte, como era de esperarlo, se había prestado gran atención al asunto. Luego que se recibió allí la primera comunicación del Arzobispo-Virrey, se le dijo que se confiaba de su celo hiciera en él cuanto le fuera posible y que avisase de las resultas. A medida que avanzaban las gestiones para la captura de Godoy, le fueron todas aprobadas, previniéndole que á su tiempo se le noticiaría el destino que debía darse á la persona del ex-jesuíta, y cuando ya se supo oficialmente en Madrid hallarse aquél preso y procesado, se le ordenó que lo despachase en el primer buque de guerra que partiese á la Península, y en caso de no presentarse esta oportunidad, lo remitiese desde luego al Gobernador de la Habana, encargándole que desde allí y bajo partida de registro lo enviase á disposición del Presidente de la Casa de la Contratación: orden que volvió á reiterarse, diciendo que el envío de Godoy debía

efectuarse «con toda seguridad», cuando se tuvo conocimiento de las declaraciones del reo.

En conclusión y en cumplimiento de estas órdenes, en 14 de Julio de 1787 avisaba el Arzobispo haber embarcado á Godoy en dirección á la Habana, y en 4 de Agosto del mismo año, el gobernador de esa ciudad escribía que había llegado allí Godoy y que lo despachaba en partida de registro para Cádiz, á bordo de la fragata de comercio «Santa Balbina»; y por fin, el Presidente de la Casa de la Contratación escribía, á su vez, en 28 de Julio, haber arribado Godoy, y que por no tener instrucción alguna á su respecto, lo había entregado al Guardián del convento de San Francisco para que lo tuviera recluso hasta nueva orden. Enterado el Rey de todo, mandó llevar el expediente á la Junta de Estado, reiterando sus instrucciones al Guardián de San Francisco para que entretanto se le comunicaba la final resolución que recayese respecto del ex-jesuíta, procurase tenerle en reclusión segura, capaz de precaver cualquier riesgo de fuga.

Conforme á lo acordado, reunióse la Junta de Estado en 14 de Noviembre y dispuso que Godoy fuese encerrado en un castillo de aquella ciudad, notificándose esta resolución al Ministerio de Guerra, para que por él se diesen las órdenes oportunas «á fin de que se verificase la seguridad y custodia del ex-jesuíta en aquel arresto».

En conformidad á estas órdenes, Godoy fué entre-

gado en el Castillo de Santa Catalina el 10 de Diciembre de dicho año 1787.

Bordeaba por entonces los sesenta años de edad y ninguna noticia posterior que le concierna se halla en el expediente ¹ de que tomamos los datos que nos han servido para historiar el incidente que dejamos relatado de la vida de este chileno, precursor de la revolución de la Independencia de la América Española.

1. Archivo de Simancas, Estado, legajo 5063. A continuación hallará el lector insertas sus principales piezas.





DOCUMENTOS

Cartagena, 24 de Diciembre de 1787. El Arzobispo Virrey de Santa Fe.—A consecuencia de una nota y carta de encargo que se pasó á este Ministerio del Estado, se le previno en 7 de Septiembre antecedente que un ex-jesuíta nombrado Godoy, que se hallaba en Londres, y cuyas señas se le incluyeron, se había embarcado en aquella ciudad, y que habiendo fundados recelos de que fuese su objeto el de sublevar ó perturbar alguna de nuestra posesiones, procurase, si arribaba á las de su mando, descubrirlo y asegurarlo.

Ahora dice que dos días después de haber recibido dicha real orden, tuvo carta de don José de Fuertes (quien según tiene dada cuenta, se halla en Jamaica) en que, entre otras cosas, le expresa, con fecha 4 del mismo, haber sabido que dicho ex-jesuíta (natural del reino de Chile) se halla viviendo en Charlestown, con un tal don Diego Trebejo, que se huyó de la Habana, su patria, por habitar con una mujer que estimaba y le siguió; que dicho padre habla furibundamente contra nuestro Gobierno y desea una revolución en las Américas, exclamando algunas veces: «Oh! si mis compatriotas quisieran servirse de mí!»

El Arzobispo contestó á Fuertes, previniéndole que usase desde allí de los medios que le pareciesen más convenientes para sacar de Charlestown á Godoy y aún á Trebejo y conducirlos á Cartagena, pero que fuese con tal reserva y cuidado que los Estados Americanos no pu-

diesen reclamar dichos sujetos como extraídos violentamente de sus posesiones, cuyo hecho requería mucha cautela y meditación.

En otra carta de igual fecha da cuenta el propio prelado de haber recibido otro pliego de Fuertes, con data del 4 del mismo Diciembre, en que le manifiesta haber entregado el duplicado de la orden de Milord Sidney (relativa á los indios darienes) al Gobernador de Jamaica, y haber sido de él muy bien recibido, como también de que en la goleta española la *Amable Elena* le remitía algunas cartas marítimas que había comprado y cuya relación incluyó.

Que don Salvador de los Monteros, capitán deste buque, á su arribo á Cartagena, solicitó que el Arzobispo le emplease en traer de las colonias americanas varios pertrechos navales y los víveres que fuesen necesarios para las expediciones del Darién, y sin embargo del buen informe que Fuertes le ha dado de su conducta, no se ha atrevido aquel prelado á fiarle la arriesgada empresa de asegurar y conducir al expresado ex-jesuíta, pero ha prevenido al mismo Fuertes que, si lo considerase capaz de desempeñar con acierto este encargo, se valga para su logro del especioso pretexto de enviarlo á Charlestown á buscar dichos efectos navales, á cuyo fin le remite el correspondiente pasaporte, para que más bien pueda evacuar la comisión; pero con encargo á Fuertes de que no se lo entregue, si acaso no lo considera á propósito, sin embargo de que, siendo dicho capitán natural de San Lúcar de Barrameda y casado en la Trinidad de Cuba, no se debe recelar de su fidelidad al Rey, ni de su interés por el mejor real servicio.—A 2 de Abril de 1786.

Enterado el Rey, espera que haga todo lo posible en el asunto y que avise las resultas.—5 de Mayo inmediato; fecho en dicho día.

En carta reservada de 19 de Febrero, número 260, dió cuenta el propio prelado de haberle avisado Fuertes que al fin se había valido de Monteros para que pasase á Charlestown para apresar el ex-jesuíta, y acompaña la instrucción que le entregó para esta comisión. En 9 de Junio se contestó al Arzobispo con el enterado, por resolución puesta al margen de la carta.

Turbaco, 16 de Julio de 1786.—R. N.º 291.—El Arzobispo Virrey de Santa Fe.—Con fecha de 30 de Junio anterior, dió cuenta de haber recibido cartas de don Joseph de Fuertes desde Jamaica, incluyéndole las que éste había tenido en cifras de don Salvador de los Monteros, fechas en Charlestown y relativas al buen estado en que tenía su comisión de apoderarse allí del ex-jesuíta Godoy.

Ahora avisa este prelado haberse verificado su prisión y que dos días antes de la fecha había llegado Monteros á aquel puerto con el

padre Godoy, en términos que ni él, ni ninguno de los que venían en la fragata, había penetrado lo más mínimo en el asunto, ni tenido el menor recelo de que este individuo hubiese llegado con el destino de ser arrestado, como lo queda, por la astucia con que el expresado Monteros manejó el asunto.

Según la relación deste y sus diarios que acompaña el Arzobispo fingió en Charlestown llevar comisión de los españoles de Jamaica para buscar un clérigo español que, bajo de razonables partidos, pasase á dicha isla para suministrarles el pasto espiritual, y manejada esta ficción con sagacidad, consiguió Monteros que Godoy firmase contrata de trasferirse con él á Jamaica, no sin bastante trabajo que le costó vencer varios obstáculos que se oponían á la salida del ex-jesuíta de Charlestown, pues allí estaba ejerciendo el mismo oficio con los irlandeses católicos, que á vista de su determinación, quisieron aumentarle la asignación que le daban. Salieron, en fin, de Charlestown sin el menor obstáculo, con el rumbo á Jamaica, pero luego que se hallaron en punto determinado, y auxiliado Monteros de otra ficción, que hacía temer el ser acometido por corsarios, consiguió que el mismo Godoy se conformase en tomar el rumbo para Cartagena, con calidad de esconderle allí (por ser ex-jesuíta) hasta que hubiese ocasión de pasar á la expresada Isla.

Dice el Arzobispo que al paso que celebró infinito las noticias que tenía de estar asegurado este hombre discolo, por las ventajas que pueden resultar al Estado de que no continúe en sus perversas intenciones, le entristecía no encontrar en aquella plaza ni seguridad, ni secreto para concluir una operación que, si se traslucía, podía todavía hacer renacer algunas ideas amortiguadas en los corazones de varios malcontentos del reino. Este pensamiento le hizo valerse del Tribunal de la Inquisición de Cartagena, y con noticia de estar ya Godoy en poder de Monteros, hizo un viaje á dicha plaza para ver á los Inquisidores y tener asegurado este paso; y habiendo quedado de acuerdo, bajó el ex-jesuíta por su propio pie, persuadido de que dicho Monteros le llevaba á esconderle, por no incurrir en la pena de su conducción, á la casa del inquisidor don Bartolomé de Castro, quien con un aparato distinto del de su ministerio, hasta en el vestido, le ofreció tener escondido en su casa, y le aseguró, por último, en una de las cárceles de dicho Tribunal, donde permanecerá hasta que V. E. se sirva prevenir lo que deba hacer con él, en el supuesto de que nada se traslucirá allí entre tanto sobre este asunto.

Al dar Monteros al Arzobispo los diarios y cuenta de su comisión, le entregó también unos pocos papeles pertenecientes á dicho ex-jesuí-

ta, los cuales depositará en poder de don Joseph de Fuertes, y hecho un examen prolijo de todos, dará cuenta á V. E. al instante, habiendo resuelto para continuar la reserva y secreto que se ha tenido en el asunto, que cuantas diligencias judiciales hayan de hacerse se practiquen sólo por su asesor general.

En uno de los diarios trata Monteros de existir en Filadelfia don Juan Francisco de Miranda y que, según le informaron, se ejercita en dar dinero á premio. Y habiendo tratado el Arzobispo sobre este particular, le dijo Monteros que aunque considera de mucha más dificultad la empresa de apoderarse de él, confía lograrla, siempre que sepa es útil al real servicio; pero aquel prelado no ha tomado resolución alguna sobre este punto, no obstante de lo mucho malo que ha oído de dicho sujeto en las Gacetas extranjerías y en avisos particulares; por no tener la menor orden ni insinuación de V. E.

Con este motivo recomienda eficazmente á don Salvador de los Monteros, quien ha servido y desempeñado esta comisión, según V. E. ha visto, con toda la delicadeza que exigía el asunto. Considera que puede ser útil al Rey por su astucia y desempeño y le protegerá cuanto sea dable, sin perjuicio de los intereses de S. M.; y respecto á haberle manifestado que lo que desea es tener una segura subsistencia en Trinidad de Cuba, donde está casado y con cuatro hijos, espera aquel prelado que V. E. se dignará tenerle presente para remunerarle á proporción de su mérito.

Igualmente recomienda de nuevo á don Joseph de Fuertes, que ya se retiró de Jamaica, según tiene avisado; y que ha contribuído mucho en lo principal á la aprehensión del citado ex-jesuíta. — A 10 de Diciembre de 1786.

Aprobado cuanto ha dispuesto respectivo á Godoy y su segura custodia, y que en recibiendo los papeles suyos que ofrece remitir, se le prevendrá el destino que debe dar á dicho ex-jesuíta. Y en cuanto á Monteros y Fuertes, puede asegurarles que, satisfecho el Rey, como lo está, de sus buenos servicios, los atenderá á correspondencia de ellos, luego que el Arzobispo avise lo que puede acomodar á Fuertes, preguntándole á este fin cuál es su solicitud y exponiendo el mismo Arzobispo si conviene al servicio que aún continúe en aquel reino, pues por lo que toca á Monteros, se le procurará destinar, como desea, en la ciudad de Trinidad de Cuba y entre tanto se da orden con esta fecha (y así se hará) al Intendente de aquella Isla para que disponga se asista á su mujer con cincuenta pesos de mesada, sin perjuicio de emplearle y aumentarle el premio condigno, si logra aprehender á Miran-

da, á cuyo fin le auxiliará el Arzobispo con cuanto necesite y le pidiere Monteros.

Resuelto en 21 dicho. Fecho en 22 dicho. Con fecha de 24 de Agosto acompaña el inventario adjunto de los papeles encontrados en los baúles del dicho ex-jesuíta (hecho su escrutinio por el inquisidor don Bartolomé de Castro) los cuales nada contienen de importancia.

Igualmente acompaña otros dos inventarios de sus libros, efectos de vestir y algunos otros de comercio, de los que dice el Arzobispo se han percibido en la Aduana de dinero del interesado, los correspondientes derechos, ascendentes á 31 pesos.

Añade dicho prelado que para adelantar cuanto se pueda en la indagación de la conducta que ha tenido el padre Godoy, ha dispuesto que su asesor general don Juan Moreno se introduzca con sigilo en la prisión que comunica con la casa del mismo Inquisidor y que con cautela le vaya desentrañando cuanto pueda, á fin de formar un proceso informativo, que autorizará como escribano don José de Fuertes, que ha manejado este negocio, de cuyas resultas dará cuenta á V. E., entretanto que se sirve prevenirle lo que juzgue conveniente en cuanto al destino deste sujeto. — A 28 de Enero de 1787.

Enterado el Rey, aprueba lo que ha dispuesto y manda prevenirle que envíe á Godoy á mi disposición, en el primer buque de guerra que venga á esta Península, y en caso de no haberlo, le remita al Gobernador de la Habana, encargándole lo haga en partida de registro al Presidente de Contratación, etc. — 12 de Febrero. Fecho en dicho.

Antes de extender la orden que resulta de la resolución adjunta, se ha recibido carta del mismo prelado con fecha de 19 de Octubre próximo, con la cual acompaña el proceso informativo que ofreció en la que precede, relativo al ex-jesuíta Godoy, y que formó su asesor con las precauciones que se le habían encargado.

Consta de dicho documento que este ministro tomó una declaración á don Salvador de los Monteros, otra á don Sebastián de Agüera, alcaide de las cárceles de la Inquisición, y dos al mismo ex-jesuíta.

El primero declaró haberle oído decir en conversación, que no tiene obligación de rezar, porque el Rey le ha quitado la renta que disfrutaban los jesuítas. Que debía levantarse nuestra América Española, como había sucedido con la Septentrional. Que el contrabando lo debemos hacer sin pecado, que el Rey les ha robado mucho y que no les da nada á correspondencia.

El segundo no declaró otra cosa que haberle oído decir, al tiempo de dejarle en arresto, que qué había hecho él de malo para aquella providencia? que siempre había huído de los dominios españoles; que

Monteros era un mal hombre. Y en cuanto á sus conversaciones, declara que siempre fueron indiferentes y relativas á los países que había corrido, sin hablar de su patria ni de sus paisanos.

Por la primera declaración tomada á Godoy resulta que desde Italia, donde se hallaba disfrutando su pensión, pasó á Londres con el objeto de ver aquella ciudad, y de allí, ha cuatro años, á Charlestown, por las noticias de su buen temperamento, no atreviéndose á volver á Italia (que es lo que antes tenía determinado) porque, como había estado ausente tanto tiempo, no le hiciesen alguna extorsión ó le prendiesen. En cuanto á las preguntas que se le hicieron sobre haber hablado mal del Rey y del Gobierno Español, sobre sus intenciones y correspondencias con sus paisanos y con los americanos del Norte, relativas á sublevaciones, respondió á todas negativamente, y que la aver-sión que indicaba tener á los españoles dimanaba de haberle éstos hecho mucho mal y tenerle desterrado de su patria.

En la segunda declaración confiesa que cuando llegó al Perú la noticia de la expulsión de los jesuitas, se hallaba de capellán en una hacienda de ellos, y que, disfrazado en hábito secular, se huyó á caballo y se presentó al Arzobispo de Charcas, quien le entregó al Presidente, y después fué reunido con sus compañeros y conducido á España.

Niega haber dicho que se levantaría nuestra América y sólo concede que acaso diría que si nuestra América se levantase sería difícil recuperarla, por su situación local.

Reconvenido sobre las otras dos especies declaradas por Monteros, de haber dicho ser lícito hacer el contrabando y que el Rey les había robado mucho, las niega absolutamente.

En el concepto que ha formado Fuertes deste ex-jesuíta, dice que es hombre de mucha cautela y serenidad y que tiene premeditadas respuestas para todo.

El Arzobispo Virrey manifiesta que por el resultado de estas declaraciones, considera ahora más que nunca conveniente la seguridad de su persona, cuya custodia ha encargado de nuevo hasta la real resolución.

Con este motivo recomienda al Inquisidor y al asesor por lo bien que han conducido el asunto.

A 8 de Febrero de 1787.—Enterado S. M., y corra la resolución anterior, para que se le traiga á España con toda seguridad. Rdo. en 12 dicho. Fecho en dicho.

El propio prelado, con fecha de 14 de Julio último, (N.º 392) da cuenta de que no habiendo proporción para remitir á Godoy en dere-

chura á España, lo había dirigido al efecto al Gobernador de la Habana.

Este avisa con fecha 4 de Agosto (N.º 460) que había llegado allí dicho ex-jesuíta y que lo remite en partida de registro de la fragata *Santa Balbina*, dirigido al Presidente de Contratación, y acompaña un pliego que contiene los papeles de que hace mención el inventario adjunto.

También ha habido ya carta deste último jefe, con fecha 28 de Septiembre próximo, avisando al arribo á Cádiz de dicho eclesiástico, y que no habiendo allí noticia alguna de él, ha dispuesto lo conveniente para que el guardián de San Francisco lo reciba y tenga recluso en su convento, hasta que V. E. le comunique la resolución de S. M.

En otra carta de 30 de Mayo último (N.º 372) da cuenta el Arzobispo de haber pasado don Salvador de los Monteros (apresador del ex-jesuíta Godoy) por orden suya á Nueva York, por si pudiese conseguir aprehender á algún otro de los enemigos del Estado, y que le había escrito hallarse en aquel continente un don Blas Dámaso de la Polida, que por su carácter y conducta recela ser alguno de los que se buscan. Y como entre los sujetos sospechosos de haber incurrido en las tramas de Blomart, de que dió aviso el señor Conde de Aranda se hallaba un tal Polida Fonsdeviela, y, por otra parte, había requisitorias de Luisiana para apresar á este don Blas, no se ha detenido el Arzobispo en prevenir á Monteros que, si puede, lo aprehenda y se lo remita, y ofreciendo comunicar las resultas, pide la real aprobación.

En otra de 26 de Julio (N.º 400) recomienda el mérito que el inquisidor don Bartolomé López de Castro contrajo de resultas de la aprehensión de Codoy, de que queda hecha mención, por haber llenado en el asunto toda su confianza, y suplica á V. E. le recomiende á S. M. para que obtenga alguna pensión sobre un obispado, á cuyo efecto acompaña su memorial.

En otra, finalmente, (N.º 395) remite instancia de don Salvador de los Monteros, en que solicita la gracia de S. M. le nombre comandante de cuatro compañías de caballería que hay repartidas en los lugares de la jurisdicción de Trinidad de Cuba, cuyo empleo nunca ha habido, y que además le señale S. M. una pensión con qué poder mantener su mucha familia.

El Arzobispo dice que considera á este sujeto acreedor de la gracia que solicita, pues le consta es de distinguido nacimiento, que sirvió de cadete de un regimiento, y que dejó la carrera militar por falta de asistencias; que estudió la Náutica en San Telmo de Sevilla, y concluyó su curso, hizo varios viajes á Indias; que siendo 2.º piloto fué exa-

minado en Cádiz para 1.º, y pasó á la Isla de Cuba, donde se casó. Se halló en Movila, Panzacola, Guarico, conduciendo pliegos y pertrechos, y ha hecho otros muchos viajes, que le han acreditado de buen piloto.—A 12 de Octubre de 1787.

Pásese al señor Porlier para que por su secretaría tenga este expediente la resolución que convenga y sea justa. Rto. en 24 de Octubre; pasado al señor Porlier en dicho.

Habiendo dado cuenta á S. M. de este expediente, me ha mandado llevarlo á Junta de Estado. 5 de Noviembre de 1787.

S. M. me previno también que dirigiese real orden al Presidente de la Contratación de Cádiz, para que entretanto se le comunican las ultteriores sobre el destino que se haya de dar al ex-jesuíta Godoy, procure tenerle en reclusión segura, capaz de precaver cualquier riesgo de fuga. Fecha en el día 6.

Visto este expediente en la Junta de Estado del día 14 de Noviembre deste año, se acordó que respecto á existir en la Secretaría del Despacho Universal de Estado varios expedientes y antecedentes que tienen enlace y relación con los asuntos del ex-jesuíta Godoy, y aún algunos que expresamente le son propios, convendrá que se pase por mí este expediente, con oficio á dicha Secretaría, para que por ella se tome la resolución que convenga, y que de pronto se comunique orden al Presidente de la Contratación para que asegure su persona en un castillo de aquella ciudad, dándose cuenta á S. M. deste dictamen y acordando previamente los puntos incidentes de que trata el Arzobispo de Santa Fe en sus cartas de 30 de Mayo deste año, (N.º 372) 26 de Julio (N.º 400) y, finalmente, en otra (N.º 395) con la que remite una instancia de don Salvador de los Monteros

Enterado S. M. en el despacho del día 19 de Noviembre de 87 del acuerdo antecedente de la Junta de Estado, se conformó en todo con él y mandó pasar la orden correspondiente al Presidente de la Contratación para que verifique la prisión de Godoy en uno de los castillos de Cádiz, y al Ministerio de Guerra el aviso de esta determinación de S. M., para que por él se den las órdenes oportunas á fin de que se verifique la seguridad y custodia deste ex-jesuíta en aquel arresto.

Asimismo se sirvió S. M. tomar las determinaciones siguientes. En cuanto á lo que refiere el Arzobispo Virrey de Santa Fe, en su carta de 30 de Mayo de este año (N.º 372): que está bien lo que ha dispuesto acerca del encargo hecho á don Salvador de los Monteros de pasar á Nueva York á los fines que expresa, y que se esperan las results. A la de 26 de Julio (N.º 400): que S. M. tendrá presente el mérito contraído por el inquisidor López de Castro para premiarlo oportunamente.

Y á la última, señalada con el número 395, que el propio Arzobispo Virrey prevenga á Monteros á su regreso á Cartagena, proponga otro destino que pueda acomodarle en la Isla de Cuba, donde se halla ave. cindado, pues S. M. no tiene por conveniente crear el nuevo empleo que solicita y apoya el referido Arzobispo Virrey en la citada carta.

Libradas las órdenes que resultan, se pasará el expediente á la Secretaría de Estado, quedando en ésta copia íntegra de este extracto. 20 de Noviembre de 87.

Fecho todo en veinte y uno dicho y la remisión al Ministro de Estado en veinte y seis dicho.

